

**INFORME DE LA SEGUNDA
SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE
PRESUPUESTOS**, recaído en la Partida 26
Ministerio del Deporte, del proyecto de Ley
de Presupuestos del Sector Público para el
año 2018.

BOLETÍN N° 11.452- 05.

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

Vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros la Partida indicada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

Se adjunta como anexo de este informe, en ejemplar único, copia de la referida Partida, en la forma en que fue despachada.

Vuestra Subcomisión estudió la Partida en sesión celebrada el 3 de octubre de 2017, con la asistencia de sus miembros, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber y Baldo Prokurica Prokurica, y Honorable Diputado señor Daniel Núñez Arancibia.

Concurrieron especialmente invitados: el Ministro del Deporte señor Pablo Squella y la Subsecretaria señora Nicole Sáez; y el Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes, señor Christian Droguett.

Además concurrieron: del Ministerio del Deporte, la Jefa de la Dirección de Administración y Finanzas de la Subsecretaría, señora Paola Cabello; el Jefe de Gabinete del Ministro, señor Manuel Fritz; y el Jefe de Gabinete de la Subsecretaria, señor José Guerra. Del Instituto Nacional del Deporte: el Jefe de la Dirección de Administración y Finanzas, señor Patricio Reyes; la Jefa de Finanzas, señora Carolina Olavarría; el Jefe de la División de Desarrollo, señor Christian Silva; el Jefe de la División de Actividad Física y Deporte, señor Antonio Giadalah; la abogada, señora Marcela Poblete; y el Jefe de Gabinete del Director Nacional, señor Raúl Palacios.

De la Dirección de Presupuestos, la Jefa del Sector Ministerios Políticos y Medio Ambiente, señora Mabel Barrales; y las analistas señoras Pamela Aguirre y Claudia Cifuentes.

Asimismo, asistieron: el Jefe de Gabinete y la asesora del Honorable Senador Prokurica, señor Javier Coopman y señora Carmen Castañaza; el asesor del Honorable Senador García, señor Felipe Cox; y el abogado del Comité Democracia Cristiana, señor Joaquín Vega.

- - -

A continuación, se efectuará una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos que se adoptaron:

PARTIDA 26

MINISTERIO DEL DEPORTE

La Partida en estudio se compone de dos Capítulos, correspondientes a 01 Subsecretaría del Deporte y 02 Instituto Nacional de Deportes, que se analizarán en ese orden.

La Partida 26 comprende los siguientes Ingresos y Gastos: Ingresos por un total de \$121.767.536 miles, desglosados en Transferencias Corrientes \$20.047.014 miles, Rentas de la Propiedad \$5.170 miles, Ingresos de Operación \$2.488.251 miles, Otros Ingresos Corrientes \$551.742 miles, Aporte Fiscal \$97.396.380 miles, Venta de Activos No Financieros \$10.969 miles y Recuperación de Préstamos \$1.268.010 miles.

Gastos equivalentes a \$121.767.536 miles, desglosados en Gastos en Personal \$24.311.505 miles, Bienes y Servicios de Consumo \$9.383.456 miles, Prestaciones de Seguridad Social \$41.122 miles, Transferencias Corrientes \$58.057.992 miles, Integros al Fisco \$287.010 miles, Adquisición de Activos No Financieros \$761.291 miles, Iniciativas de Inversión \$12.544.671 miles, Transferencias de Capital \$16.379.489 miles y Servicio de la Deuda \$1.000 miles.

La Partida considera la Glosa 01 asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, que obliga a informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de estado. Asimismo, se debe informar en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.

La Glosa 02 asociada al mismo Subtítulo, que obliga a informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se debe informar el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos

con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

Por último, la Glosa 03 que señala que el monto máximo para gastos en el ítem de publicidad será de \$361.064 miles.

Capítulo 01

Programa 01 Subsecretaría del Deporte

El Capítulo 01 Programa 01 Subsecretaría del Deporte contempla Ingresos por un monto de \$7.185.197 miles correspondiente a \$2.051 miles por Otros Ingresos Corrientes y \$7.183.146 miles de Aporte Fiscal.

Asimismo, considera Gastos por \$7.185.197 miles desglosados en Gastos en Personal \$4.492.049 miles, Bienes y Servicios de Consumo \$1.390.780 miles, Transferencias Corrientes \$1.174.465 miles y Adquisición de Activos No Financieros \$127.903 miles.

El Capítulo contiene cinco glosas.

El Capítulo 01 considera la Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 18 vehículos.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, cuenta con la Glosa 02, que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 128.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Agrega la glosa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. El señalado personal no podrá exceder de 18 funcionarios, además del requerido para la subrogancia del Secretario Regional Ministerial respectivo.

b) Horas extraordinarias año: \$51.008 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional \$70.807 miles y en el exterior \$24.101 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 21, por \$532.423 miles.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 24, por \$271.608 miles.

La Glosa 03, referida al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, incluye capacitación y perfeccionamiento ley N° 18.575, ascendente a \$13.559 miles.

El Subtítulo 24 Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, contempla la Glosa 04 que señala que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye hasta: 13 personas, por \$148.394 miles, en la Comisión Nacional del Dopaje; 16 personas, por \$184.320 miles, en los Planes Deportivos Comunales; y 3 personas, por \$33.026 miles; en la Promoción de la Actividad Física y Deporte.

El mismo Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 002 Comisión Nacional de Dopaje, contiene la Glosa 05, que dispone que las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

- - -

Capítulo 02

Programa 01 Instituto Nacional de Deportes

El Programa considera Ingresos por \$110.069.810 miles, originados en Transferencias Corrientes \$20.041.884 miles, Rentas de la Propiedad \$5.170 miles, Ingresos de Operación \$2.488.251 miles, Otros Ingresos Corrientes \$385.530 miles, Aporte Fiscal \$85.869.996 miles, Venta de Activos No Financieros \$10.969 miles y Recuperación de Préstamos \$1.268.010 miles.

Contempla Gastos por \$110.069.810 miles desglosados en Gastos en Personal \$19.819.456 miles, Bienes y Servicios de Consumo \$7.734.210 miles, Prestaciones de Seguridad Social \$41.122 miles, Transferencias Corrientes \$53.070.354 miles, Integros al Fisco \$287.010 miles, Adquisición de Activos No Financieros \$633.388 miles, Iniciativas de Inversión \$12.544.671 miles, Transferencias de Capital \$15.938.599 miles y Servicio de la Deuda \$1.000 miles.

Este Programa contiene 13 glosas. Las siguientes tres, asociadas al Programa:

Glosa 01 establece una dotación máxima de 50 vehículos.

Glosa 02 prescribe que el Instituto Nacional de Deportes no podrá entregar fondos a entidades con rendiciones de cuenta pendientes por fondos recibidos con anterioridad.

Glosa 03 señala que el Instituto deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las boletas de garantía susceptibles de ser cobradas y aquellas que han sido debidamente ejecutadas.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 04, que incluye:

a) Dotación máxima de personal, 777 personas.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios. Se podrá contratar hasta 316 trabajadores, adicional a esta dotación, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 de la ley N° 19.712. Con todo, el monto anual de estas contrataciones no podrá exceder la suma de \$3.276.722 miles.

b) Horas extraordinarias al año por un monto de \$176.352 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional de \$359.889 miles y de \$35.187 miles en el exterior.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 39, por \$412.720 miles.

Incluye \$223.447 miles para contratar 9 profesionales que se desempeñen como coordinadores en la implementación de los centros deportivos integrales, los que tendrán la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales.

e) Autorización máxima para cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 12 y un monto de \$106.285 miles.

Glosa 05 referida al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, incluye un monto de \$89.983 miles por concepto de capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575.

Glosa 06 asociada a los Subtítulos 24 y 33 establece que la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la

modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, se informarán trimestralmente a través de la página web del Instituto Nacional de Deportes.

Además, dicha información junto con la ejecución regional de estos recursos deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y recreación de la Cámara de Diputados, en el mismo plazo.

Glosa 07 asociada a las Asignaciones 337, 359, 361, 365, 367, 057, 060 y 061, prescribe que mediante resolución fundada del Instituto Nacional de Deportes, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios de distribución de estos recursos. Entre estos criterios se deberán contemplar focalización, que los programas tengan alta cobertura demográfica, la vulnerabilidad social, la disponibilidad de infraestructura deportiva, la viabilidad técnica y económica, y la concordancia con las políticas deportivas definidas. Además, se considerará su aporte al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, estrictamente necesarios para la ejecución de los programas.

El gasto en personal incluye el siguiente detalle:

	Número de personas	Miles
- Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paraolímpico	30	\$343.519
- Sistema Nacional de Competencias Deportivas	65	\$224.719
- Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva	24	\$404.691
- Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Deportiva	30	\$68.416
- Operación Centros Deportivos Integrales	77	\$69.776
- Deporte Participación Público	57	\$436.007
- Recintos en Movimiento	26	\$113.053
- Escuelas Deportivas Integrales	121	\$440.915

Además, incluye personal especializado para actividades deportivas específicas de los siguientes programas:

	Número de personas	Miles
- Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paraolímpico	265	\$1.583.550
- Sistema Nacional de Competencias Deportivas	5.250	\$1.768.595

- Deporte Participación Público	7.268	\$4.194.796
- Escuelas Deportivas Integrales	5.385	\$4.872.803

Las contrataciones nuevas de personal a honorarios deberán realizarse mediante procesos objetivos y preferentemente a través del portal www.empleospublicos.cl. La nómina de personas contratadas en cada programa, así como el monto de los honorarios que perciban mensualmente, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, por medios electrónicos.

Los demás gastos en activos no financieros y en bienes y servicios, deberán realizarse a través del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Las instituciones receptoras de los recursos, deberán rendir cuenta detallada del uso de estos, de acuerdo a la forma y oportunidad que fije el Instituto Nacional de Deportes.

El Instituto Nacional de Deportes informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la ejecución detallada de estos programas.

Glosa 08 referida a las asignaciones 358, 362, 057 y 061, señala que los convenios que celebre el Servicio con sus entidades ejecutoras, de los programas Escuelas deportivas Integrales, Deporte Participación Público y Deporte Participación Privado, deberán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la ley N° 20.595. Mediante convenio, que se suscribirá entre el Instituto Nacional de Deportes y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente.

Glosa 09 asociada a las asignaciones 361, 046 y 060, que señala que los profesionales contratados a honorarios a través de este programa, podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales.

Glosa 10 asociada al Subtítulo 24 Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas y al Subtítulo 33 Ítem 03 Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas, establece que los fondos que se transfieran a organismos del sector público no se incorporarán a los presupuestos de estos. No obstante, dichos organismos deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional de Deportes.

Glosa 11 vinculada a la Asignación 046 Centros de Alto Rendimiento incluye gastos de funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento (C.A.R.), incluidos gastos en personal profesional especializado en tareas de apoyo deportivo, asimismo incluye gastos del programa Funcionamiento Residencia Deportiva. El gasto en personal será de \$432.782 miles para financiar un número de hasta 55 personas.

Glosa 12 referida al Subtítulo 33 Transferencias de Capital, excluye de la exigencia establecida en el artículo 50 de la ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria y N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público, y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la municipalidad respectiva.

Glosa 13 asociada a la Asignación 002 Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva, del Ítem 03 Subtítulo 33 Transferencias de Capital A Otras Entidades Públicas, dispone que trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados respecto de los recursos asignados a estos proyectos, indicando sus beneficiarios, e individualizando los proyectos regionales incluidos en estas inversiones, precisando si se tratan de obras nuevas o proyectos de arrastre de años anteriores, su estado de avance y plazo de ejecución. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.

Programa 02 Fondo Nacional para el Fomento del Deporte

Los Ingresos de este Fondo alcanzan a \$4.512.529 miles y se componen por Transferencias Corrientes \$5.130 miles, Otros Ingresos Corrientes \$164.161 miles y Aporte Fiscal \$4.343.238 miles.

Los Gastos considerados son \$4.512.529 miles, desglosados en Bienes y Servicios de Consumo \$258.466 miles, Transferencias Corrientes \$3.813.173 miles y Transferencias de Capital \$440.890 miles.

Glosa 01 asociada al Programa, dispone que estos recursos incluyan la cuota nacional y las cuotas regionales del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, en cumplimiento del artículo 45 de la ley N° 19.712.

Los montos, en miles de pesos, son los siguientes:

- CUOTA NACIONAL	464.670
- CUOTA REGIONAL	4.047.859
I Región	187.568
II Región	203.175
III Región	168.444
IV Región	235.760
V Región	313.902
VI Región	232.828

VII Región	250.060
VIII Región	356.976
IX Región	259.726
X Región	243.272
XI Región	160.860
XII Región	161.779
XIV Región	216.382
XV Región	189.587
Región Metropolitana	867.540
TOTAL	4.512.529

Glosa 02 asociada a los Subtítulos 24 Transferencias Corrientes y 33 Transferencias de Capital, prescribe que la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, deberán ser publicados semestralmente en la página web del Instituto Nacional de Deportes.

Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, en igual periodicidad.

Glosa 03 referida a los mismos Subtítulos 24 y 33, dispone que estos recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, serán asignados a lo menos en un 70% mediante concursos públicos.

Sólo podrán asignarse recursos a través de la modalidad de asignación directa para financiar actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante resolución del Director Regional o Nacional, según corresponda. La información sobre los recursos asignados mediante esta última modalidad deberá ser remitida trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 44 de la ley N° 19.712, la Institución podrá efectuar más de un concurso público en el año, para la selección de los planes, programas, proyectos, actividades y medidas financiados por el fondo, así como, para la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones que tengan derecho al crédito tributario establecido en el artículo 62 de la misma ley. La evaluación de los proyectos a que se refiere el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 19.712, se efectuará por entidades externas. Además de los criterios referidos en el mencionado artículo 44, se considerará el aporte de las iniciativas propuestas al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.

Glosa 04 referida a los Subtítulos 24 Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas y 33 Ítem 03 Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas, prescribe que los fondos que se transfieran a organismos del sector público no se incorporarán

a los presupuestos de estos. No obstante, dichos organismos deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional de Deportes.

Por último, la Glosa 05 referida al Subtítulo 33 Transferencias de Capital, dispone que se excluya de la exigencia establecida en el artículo 50 de la ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes, en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria y N° 19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la municipalidad respectiva.

- - -

El Ministro del Deporte, señor Pablo Squella, expuso que el presupuesto considera una reducción del 11,3 % respecto al año anterior, equivalente a \$15 mil millones, por dos motivos: rebaja de gastos asociados a los Juegos Sudamericanos y a iniciativas de inversión, sin embargo, destacó el financiamiento de los centros deportivos integrales de las comunas de Lo Espejo, San José de la Mariquina e Independencia, y los estadios de San Felipe, San Antonio, La Calera, Los Ángeles e Iquique. También hizo énfasis en montos asignados para la reparación del Estadio Nacional, \$3 mil millones aproximadamente, destinados a conservación de camarines, baños públicos, aposentadurías, habilitación del museo del deporte, pintura general, reposición de ascensor, mejoramiento del club de tenis, todo ello con miras a la postulación de Chile para organizar los Juegos Panamericanos y Para Panamericanos de 2023.

Con relación a la actividad física y deportiva, señaló que el nuevo programa de asistencia a la carrera deportiva otorgará condiciones básicas de seguridad social a los deportistas de alto rendimiento, con especial énfasis en la contratación de seguros para deportistas. Este último punto es esencial para cubrir los posibles gastos asociados a lesiones o accidentes causados por el ejercicio de la actividad física, como el que aconteció con el ciclista que participó de una competencia internacional en la ciudad de Vancouver, que producto de una caída quedó parapléjico.

El Honorable Senador señor Lagos consultó, a raíz de la explicación sobre el seguro médico para deportistas, por el procedimiento para designar a un representante chileno para competir en campeonatos internacionales. Dada su experiencia en el Ejecutivo, observó que muchas veces se presentaban deportistas nacionales que participaban de competencias que no siempre eran reconocidas por instancias internacionales deportivas, pese a los logros que pudieran haber obtenido, por ende, consideró importante conocer la forma de designación.

El Ministro del Deporte, señor Pablo Squella, explicó que el procedimiento contempla la participación de la federación respectiva, que es la que autoriza la concurrencia de un deportista nacional a una cita fuera de Chile y, eventualmente, otorga recursos para ello. De esta forma, si un deporte no es federado pueden competir en eventos internacionales pero no cuentan necesariamente con financiamiento público.

El Honorable Senador señor Prokurica partió por reconocer los esfuerzos del Ministerio en mejorar la ejecución presupuestaria, sin embargo, afirmó que sigue siendo el más deficitario dentro de las carteras de Estado. Esta razón llevó a la Subcomisión a disminuir en casi un 30 % el presupuesto, no obstante ello, cómo es que el gasto en personal se incrementa en un 7,7 %.

Por otro lado, manifestó preocupación por programas que fueron mal evaluados por la Dirección de Presupuestos, por ejemplo, las escuelas deportivas integrales asociadas al combate de la obesidad infantil que, de acuerdo a informes de esa dirección, incluso mostró un incremento en el peso de los menores. Asimismo, preguntó al Ejecutivo si se aplica un criterio para distribuir de manera equilibrada el presupuesto entre actividades deportivas de carácter masivo y las de alto rendimiento.

El Honorable Diputado señor Lorenzini reconoció que se trata de un Ministerio nuevo aún en plan de aprendizaje, sin embargo, criticó la excesiva politización, el constante recambio de autoridades y la falta de consolidación institucional.

Asimismo, declaró su parecer sobre la consulta respecto de un criterio para la distribución de los fondos del Ministerio, mostrándose partidario de apoyar la realización de actividades masivas a nivel local más que la promoción de grandes eventos deportivos.

El Ministro del Deporte, señor Pablo Squella, respondió a la inquietud planteada por el Honorable Senador Prokurica por el incremento en el gasto de personal, indicando que dicho aumento corresponde al traspaso de 239 funcionarios en calidad de honorarios a contrata.

Por otra parte, admitió que el carácter novel del Ministerio exige un proceso de aprendizaje, aun cuando resaltó el estrecho trabajo realizado con el Instituto Nacional de Deportes (IND) para superar los obstáculos iniciales. En ejecución presupuestaria, ejemplificó, se ha elaborado una planificación que contempla proyectos alternativos, para que cuando los proyectos asignados no puedan llevarse a cabo por cualquier motivo, los fondos sean destinados a otra área y no queden sin invertir.

Luego, la **Subsecretaria del Deporte, señora Nicole Sáez,** complementó lo señalado por el señor Ministro, explicando que para abordar los problemas suscitados se consideró la elaboración de un plan estratégico nacional con indicadores asociados para su evaluación de eficiencia, eficacia y efectividad. En el presupuesto 2017, la Subsecretaría consideró incorporar la evaluación de programas sociales del IND, no

obstante, la Dirección de Presupuestos estimó que tal evaluación se incluyera en la evaluación de programas gubernamentales que realiza el mismo organismo. Los resultados pueden diferir según la base o el parámetro utilizado, por este motivo, para el 2018 se contempla evaluar los programas en dos áreas: participación social y alto rendimiento, y efectuar tres modificaciones: creación del Programa de Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico; asistencia a la carrera deportiva, tanto en preparación deportiva como en protección social; y modificación en la distribución del Fondo Nacional del Deporte para evitar duplicidad de asignaciones.

En cuanto al criterio para la distribución de los recursos, indicó que el Plan Estratégico 2016-2025 se basa en un sistema mixto que apoya tanto el alto rendimiento como el fomento y participación social, superando el modelo piramidal que promovía la generación de una masa amplia de deportistas convencionales, que originaría naturalmente deportistas de élite.

El Honorable Diputado señor Lorenzini consultó si el programa de protección social para deportistas de alto rendimiento podría extenderse a deportistas amateurs, aunque sea por medio de un seguro que cubra posibles lesiones o accidentes.

La **Subsecretaria del Deporte, señora Nicole Sáez**, declaró que por el momento solo han considerado este seguro para los deportistas de alto rendimiento, a la espera de que el mercado de seguros pueda asimilar un producto distinto al seguro de accidentes, ya que los riesgos que se pretenden cubrir se asocian más a lesiones como consecuencia de la práctica del deporte, que desde el punto de vista económico son más accesibles.

El Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel, mencionó que, si bien hubo problemas en el Ministerio para la ejecución presupuestaria, principalmente asociada a iniciativas de inversión, valoró el término de obras emblemáticas en la Región de Coquimbo, como el Estadio Diaguitas de Ovalle, proyecto ansiado por la comunidad, que fue desarrollado por una empresa regional y que respetó los elementos arqueológicos encontrados, incorporando un sitio al interior del recinto para su memoria. A propósito de lo anterior, consultó cómo el Ministerio del Deporte colabora en la preservación de la memoria en recintos deportivos donde se cometieron violaciones a los derechos humanos, como el Estadio Nacional y Víctor Jara.

La **Subsecretaria del Deporte, señora Nicole Sáez**, recordó que el 2017 se inició la instalación de placas en recintos deportivos vinculados a sitios de memoria histórica, como el Estadio Nacional o el Estadio Elías Figueroa Brander, contemplando a futuro otros lugares en regiones, como Aysén y Magallanes. También comentó que la administración del Estadio Nacional y la Corporación Estadio Nacional Memoria Nacional se pusieron en contacto con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con el fin de solicitar un financiamiento permanente similar al que recibe la

Corporación Villa Grimaldi. Por su lado, el diseño de la remodelación del Estadio Víctor Jara considera el resguardo del patrimonio histórico.

El Honorable Senador señor Prokurica consultó al Ejecutivo si los proyectos deportivos financiados mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) son evaluados, ya que en la comuna de Huasco se construye un estadio, cuyo proyecto inicial de \$4 mil millones no contempla graderías, luminarias ni cancha de fútbol de pasto sintético, hecho que parece poco razonable.

El Honorable Diputado señor Lorenzini también mostró inquietud por este tema, dado que si no existe evaluación los consejos regionales pueden actuar discrecionalmente en perjuicio del desarrollo deportivo regional.

El Ministro del Deporte, señor Pablo Squella, explicó que la inversión en infraestructura de los gobiernos regionales triplica la del Ministerio del Deporte. En caso de obras deportivas financiadas con dichos fondos, el IND solo visa la pertinencia, pero no está facultado para fiscalizar. Posteriormente, corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social otorgar la aprobación. En su opinión, el problema se puede resolver con la elaboración de planes estratégicos regionales que guíen las necesidades de infraestructura deportiva de cada región, actualmente se han diseñado ocho políticas regionales aprobadas por los consejos regionales que debiera servir de base para un trabajo futuro, junto con la reciente creación de la División de Políticas de Infraestructura al interior de la Subsecretaría del Deporte, que permitirá una mayor coordinación técnica con el IND, el Ministerio de Desarrollo Social y otros servicios públicos involucrados.

La **Subsecretaria del Deporte, señora Nicole Sáez**, agregó que el presupuesto 2018 considera una glosa vinculada a los presupuestos de los gobiernos regionales, que obliga coordinar según la política nacional o regional respectiva los recursos asignados para el ámbito del deporte y la actividad física.

A continuación, en referencia a la consulta sobre la obesidad infantil del Honorable Senador Prokurica, explicó el programa de las escuelas deportivas integrales, que se divide en tres etapas: jardín activo, de 2 a 6 años, enfocada en el desarrollo psicomotor del menor y de habilidades desde la temprana infancia, que se ejecuta por medio de un convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Integra; escuelas de iniciación, de 6 a 11 años, fase predeportiva destinada a desarrollar cualidades físicas; y escuelas de especialización, de 11 a 14 años, que corresponde a la práctica de una disciplina deportiva vinculada a una federación.

A su juicio, la obesidad infantil no puede ser evaluada solo por la aplicación de este programa ministerial, menos si el informe de la Dirección de Presupuestos considera un universo mayor al que cubren las escuelas deportivas integrales, luego que se basa en los datos entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. De acuerdo a

un estudio del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) comprobó que los establecimientos educacionales que incluían el componente formativo jardín activo incrementaron en más de 11 minutos la intensidad de la práctica deportiva, sumado a un estudio que evalúa el impacto de la actividad física en el ámbito cognitivo. Una política de esta naturaleza, aseguró, se justifica plenamente, desde que un informe elaborado el 2016 estima que el 0,54 % del Producto Interno Bruto se destina a enfermedades asociadas a la obesidad, porcentaje que se elevaría a un 1,54 % el 2030.

El Jefe de la División de Actividad Física y Deporte, del Ministerio del Deporte, señor Antonio Giadalah, añadió que 186 mil niños se han incorporado en las escuelas deportivas integrales, el Ministerio ha capacitado a los centros para suplir la falta de profesores especialistas en psicomotricidad, ha elaborado guías metodológicas preescolares, obteniendo como resultado una mejoría que se observa al comparar a niños incorporados al programa con otros que no participan.

Finalmente, el **Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes, señor Christian Droguett**, enfatizó que el motor de las actividades deportivas y físicas que se realizan en regiones corresponde al trabajo efectuado por el IND y Ministerio del Deporte, debido al escaso presupuesto de los municipios. El programa de escuelas deportivas integrales se proyectó a 10 años, por ende, no puede ser criticado solamente por una evaluación, menos si muestra resultados positivos el incremento de 11 minutos señalado. La idea es que el programa se extienda a todas las comunas del país con la oferta integral para niños de 2 a 14 años.

Sobre los sitios de memoria histórica relacionados con recintos deportivos, asunto que le compete directamente, admitió que el aporte es más simbólico, y los recursos que se podrían otorgar para incrementar la participación del área deporte, se concentran en proyectos deportivos. Tal vez, apuntó, una glosa pudiere resolver el problema autorizando al Ministerio del Deporte a asignar un monto determinado para cumplir dicho fin.

- - -

El Presidente de la Subcomisión puso en votación la Partida 26 Ministerio del Deporte, que fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores señores Lagos y Prokurica y Honorable Diputado señor Lorenzini.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas y de los acuerdos consignados, vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos os propone aprobar la Partida 26, sin enmiendas.

- - -

Acordado en sesión celebrada el 3 de octubre de 2017, con asistencia del Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber y Baldo Prokurica Prokurica, y del Honorable Diputado señor Daniel Núñez Arancibia.

Sala de la Subcomisión, a 31 de octubre de 2017.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Abogado